

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.704

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Mac Lennan, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 de Junio último, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Blanca», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Lestra, término de Tótero, Ayun-

tamiento de Santa María de Cayón.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa de Aurelio Sierra, en citado sitio, y se medirán: al S., 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al E., 100 metros la 2.^a; de ésta al S., 200 metros la 3.^a; de ésta al O., 800 metros la 4.^a; de ésta al N., 400 metros la 5.^a; y con 700 al E., al p. p., quedando así cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 7 de julio de 1911.
 —El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

Junta provincial de Beneficencia

PATRONATOS

Vacante por defunción y renuncia de las personas que forman la Junta de Patronos de la fundación instituida en Aenuero por don José Linarez y Quintana. Se anuncia la vacante para que las

personas que se creen con derecho al Patronato lo soliciten en el plazo de treinta días.

Santander 5 de julio de 1911. —
 El Vicepresidente, *Juan B. Rubín*.

Junta Provincial de Instrucción Pública DE **SANTANDER**

Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 30 del pasado mes de junio ha sido nombrado maestro interino de la Escuela de niños segunda del Centro del Ayuntamiento de Santander con el sueldo de 1.000 pesetas anuales mitad del que tiene la Escuela don Félix Moyano Romero.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para los efectos correspondientes.

Santander 10 de julio de 1911. —
 El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*. — El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*.

INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste correspondiente al año actual, de las pe-

sas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en el partido judicial de Laredo, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen durante los días 20 y 21 del actual, respecto á los que se usan en la villa de Laredo y su término municipal, á cuyo efecto, efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber á sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto á las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de Inspección, los señores Alcaldes y los industriales de todas clases de dicho partido judicial, tendrán muy presentes las de la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 48 del corriente año.

Santander 11 de julio de 1911.
—El Gobernador civil, *Luis de Fuentes*.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal propietario del distrito del Este de Santander, partido judicial de idem; el de Juez municipal suplente de Torrelavega, partido judicial de idem; el de Fiscal municipal propietario del distrito del Oeste de Santander, partido judicial de idem; el de Juez municipal propietario de Santoña, partido judicial de idem; y el de Fiscal municipal propietario de Polanco, partido judicial de Torrelavega, que se proveerán por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo deter-

minado en el artículo 7.º y concordante de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

Ayuntamiento de Argoños

Extracto de los acuerdos tomados del Ayuntamiento y Junta de asociados del 2.º trimestre del corriente.

Día 2 de abril

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó nombrar en Comisión á don José M.º Sáinz para hacer entrega de las cuentas documentadas del año de 1910.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión referente á un escrito sobre paredes armadas por Movellán y Alonso para cerramiento de sus fincas presentado por don Aniceto Rodríguez.

Día 9

No concurriendo suficiente número de señores concejales no se celebró sesión.

Día 16

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó cederle á don Alfredo Alonso Mata un solrante de vía pública en el sitio de Jado lindante á su finca, de cabida de un cuarto carro ó sean cuarenta y cinco centiáreas, por valor de ocho carros piedra para los caminos y otro al sitio del Rensco á don Juan Hoyo de ningún valor.

Igualmente acuerdan nombrar á don José M.º Sáinz para el juicio de exenciones.

Día 23

Se aprueba el acta anterior.

Acuerda declarar prófugo al mozo Santiago Osorio San Emeterio.

Acuerdan se paguen las 25 pesetas de reintegro de las cuentas municipales de 1910 y otras, y la Comisión de los dos días de ocupación para el juicio de exenciones

de los expedientes del año actual importando veinte pesetas.

Día 30

Se aprueba el acta anterior y no habiendo asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Día 7 de mayo

No se celebró sesión por falta de señores concejales y no habiendo asuntos de qué tratar no se citó la subidiaria.

Día 14

Se aprueba el acta anterior.

Entrados los señores concejales de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL sobre pagos de censos, acuerdan se verifique el ingreso, así como también el del reparto provincial y pago de impuestos, nombrando para ello á don José M.º Sáinz.

Día 21

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó pagar las nueve pesetas y céntimos que del mobiliario, de la Audiencia corresponde á este Municipio.

Día 28

No se celebró sesión.

Día 4 de junio

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó pagar la bendición de campos de costumbre, y el reintegro del apéndice.

Día 11

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó aprobar el expediente incoado por don Fructuoso Castrillo Casado contestando á las preguntas de la Administración de propiedades, favorable á que se le ceda el terreno, que de la superioridad solicita.

Día 18

No se celebró sesión.

Día 25

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó informar los expedientes incoados por don Evaristo Mezas y don José Antonio Sánchez ante el señor Delegado en suplico de terrenos, contestando á las preguntas que hace la Administración favorables á la cesión.

La Junta de asociados no celebró sesión alguna por no tener de qué tratar.

Argoños 4 de julio de 1911.—El Alcalde, *Vicente López*.

INSPECCIÓN GENERAL

DE LAS

COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

INCIDENCIAS DE ULTRAMAR

Circular.—Los señores Jefes de los Cuerpos activos del Ejército de la Península que tengan afectas incidencias de los disueltos que fueron de ultramar, así como de sus primeros batallones, al recibir instancias de los individuos de tropa que pertenecieron á los mismos en época de paz, solicitando el pago de los alcances que por todos conceptos les correspondan hasta que dió comienzo la campaña, tendrán presente para los que se hubieran acogido á los beneficios del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 (D. O. núm. 61) percibiendo cinco pesetas por mes, que éste sólo comprende los cuarenta y siete meses transcurridos desde febrero de 1895 á fin de Diciembre de 1898 inclusivos, y que los que se hallaban si viendo en Ultramar anteriormente á esa época, tienen derecho al percibo de los devengos que les correspondan por el referido tiempo de paz, así como también deben serles abonadas las pensiones de cruces, premios de cumplido y de voluntario de todo el tiempo de sus servicios, como igualmente los pluses de campaña reclamados en extractos que fueron liquidados ya por la Administración Militar, y haciendo cargo á los individuos de las raciones de etapa que les fue on suministradas. Por este motivo, dichos jefes resolverán por sí las instancias de referencia reclamando el pago de aquellos devengos, sin ser sometidas á resolución de esta Inspección general, á la que sólo remitirán las triplicadas relaciones de crédito para su curso á la Junta Clasificadora de Hacienda.

Madrid 13 de febrero de 1911.—El Inspector general, *Arturo Alsina*.

RELACIÓN nominal de los Cuerpos disueltos que fueron de los Ejércitos de Ultramar, con expresión de los Regimientos y Batallones activos que tienen afectas las Comisiones Liquidadoras de aquellos y su residencia, á los que deben remitirse las instancias de los individuos licenciados que reclamen alcances.

Regiones...	Número de orden...	Comisiones liquidadoras	Regimientos y batallones cazadores y otros centros á que están afectas	Residencia
1. ^a	1	1. ^{er} Bón. del Reg. Infantería del Rey núm. 1	Regimiento Infantería del R-y	Madrid
2. ^a	2	Idem de la Reina núm. 2	Idem 11. de la Reina	Córdoba
7. ^a	3	Idem del Príncipe núm. 3	Idem id. del Príncipe	Oviedo
3. ^a	4	Idem de la Princesa núm. 4	Idem id. de la Princesa	Alicante
5. ^a	5	Idem del Infante núm. 5	Idem id. del Infante	Zaragoza
1. ^a	6	Idem de Saboya núm. 6	Idem id. de Saboya	Madrid
6. ^a	7	Idem de Sicilia núm. 7	Idem id. de Sicilia	San Sebastián
8. ^a	8	Idem de Zamora núm. 8	Idem id. de Zamora	Ferrol
2. ^a	9	Idem de Soria núm. 9	Idem id. de Soria	Sevilla
2. ^a	10	Idem de Córdoba núm. 10	Idem id. de Córdoba	Granada
1. ^a	11	Idem de San Fernando núm. 11	Idem id. de San Fernando	Melilla
8. ^a	12	Idem de Zaragoza núm. 12	Idem id. de Zaragoza	Santiago
3. ^a	13	Idem de Mallorca núm. 13	Idem id. de Mallorca	Valencia
6. ^a	14	Idem de América núm. 14	Idem id. de América	Pamplona
2. ^a	15	Idem de Extremadura núm. 15	Idem id. de Extremadura	Málaga
1. ^a	16	Idem de Castilla núm. 16	Idem id. de Castilla	Badajoz
2. ^a	17	Idem de Borbón núm. 17	Idem id. de Borbón	Málaga
4. ^a	18	Idem de Almansa núm. 18	Idem id. de Almansa	Tarragona
5. ^a	19	Idem de Galicia núm. 19	Idem id. de Galicia	Zaragoza
3. ^a	20	Idem de Guadalajara núm. 20	Idem id. de Guadalajara	Valencia
5. ^a	21	Idem de Aragón núm. 21	Idem id. de Aragón	Zaragoza
5. ^a	22	Idem de Gerona núm. 22	Idem id. de Gerona	Zaragoza
6. ^a	23	Idem de Valencia núm. 23	Idem id. de Valencia	Santander
6. ^a	24	Idem de Bailén núm. 24	Idem id. de Bailén	Logroño
4. ^a	25	Idem de Navarra núm. 25	Idem id. de Navarra	Lérida
4. ^a	26	Idem de Albuera núm. 26	Idem id. de Albuera	Lérida
6. ^a	27	Idem de Cuenca núm. 27	Idem id. de Cuenca	Vitoria
4. ^a	28	Idem de Luchana núm. 28	Idem id. de Luchana	Tarragona
6. ^a	29	Idem de Constitución núm. 29	Idem id. de la Constitución	Pamplona
6. ^a	30	Idem de Lealtad núm. 30	Idem id. de la Lealtad	Burgos

(Continuará)

Ayuntamiento de Los Cerrales

Extracto de los acuerdos tomados por referido Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año.

2 de abril

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar los jornales de obreros de la obra de traida de aguas de la semana anterior y el importe de arreglo de herramientas para la obra.

Adquirir linfa para practicar vacunación gratuita á los residentes en el municipio.

Quedar la Corporación enterada del nombramiento de Médico titular.

Nombrar Comisionado para representar ante la Comisión Mixta á los interesados en el reemplazo pendientes de fallo definitivo á don Manuel Cantero.

Que el Alcalde de Cabaña remita una relación de los ganaderos separados del mancomún para señalarles terrenos para pastos de sus ganados.

Pagar jornales por enchufe de tuberías de la traida de aguas potables.

Pagar sueldos de empleados, Comisiones y material de Secretaría del primer trimestre.

Día 9

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar jornales de la semana á los obreros de la traida de aguas potables.

Pagar importe de enchufes de la tubería de conducción de aguas potables.

Pagar importe de cal y ladrillos para la obra de traida de aguas.

Dar diez pesetas de limosna á la pobre Francisca Cuevas para trasladarse al Hospital.

Pagar una cuenta por grijo empleado en el depósito de traida de aguas.

Día 16

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar los jornales de la semana á los obreros de la traida de aguas.

Día 23

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar los jornales de la semana á los obreros de la traida de aguas.

Pagar una cuenta por arreglo de herramientas y otra por herramientas nuevas para la obra.

Pagar otra cuenta para los gastos de comprobación del cruce con

la tubería de la vía del ferrocarril del Norte.

Que la Comisión de Fomento informe una instancia en la que don José María Quijano solicita autorización para variar una vía.

Prorrogar por veinte días más á su instancia la licencia que disfruta el señor Alcalde don Gilberto Quijano.

Socorrer con veinticinco pesetas al pobre enfermo Pedro Unamuno.

Pagar una cuenta por cebo para animales dañinos.

Día 30

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar los jornales de la semana á los obreros de la conducción de aguas.

Pagar una cuenta por plomo y cáñamo para juntas de la tubería de conducción de aguas.

Autorizar á don Manuel Cantero para recoger las cédulas personales y expenderlas durante el período voluntario.

Informar en el expediente de autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica que ocupa terrenos de montes catalogados de este municipio.

Pagar una cuenta por colocar cristales en la casa Consistorial.

Autorizar á don José María Quijano para variar una vía de ferrocarril, quedando á favor del pueblo el terreno en que la vía antigua quedando suprimida.

7 de mayo

Que la Comisión de Fomento informe instancia en que don Jesús Sota solicita autorización para cortar árboles en finca propia.

Pagar los jornales de la semana á los obreros de traida de aguas.

Pagar varias cuentas por arreglo de herramientas, calidráulicas, picachones y dinamita para la misma obra.

Pagar una cuenta por bombillas para el alumbrado público.

Pagar el primer semestre por gastos de la cárcel del partido.

Declarar prófugos á varios mozos del reemplazo del corriente año.

Día 14

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar los jornales de la semana á los obreros de la traida de aguas.

Pagar una cuenta por arreglo de herramientas para la obra de traida de aguas.

Pagar un recibo por seguro de incendio de edificios municipales.

Pagar una cuenta por gastos para Comisiones oficiales.

Pagar una cuenta por premio por muerte de una zorra.

Pagar recorros á quintos del reemplazo y Comisión para conducir documentos.

Que se forme un presupuesto para cuatro portillos para las vegas comunes.

Día 21

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar jornales á los obreros de la traida de aguas.

Pagar una cuenta por piedra de sillería para las fuentes públicas y otra por grijo para la misma obra, así como otra por arreglo de herramientas.

Dar una limosna para trasladarse al Hospital provincial á la pobre Enriqueta González.

Día 28

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar los jornales de la semana á los obreros de la traida de aguas.

Autorizar á don Jesús Sota para cortar árboles en finca propia.

Pagar diez pesetas como premio por muerte de dos zorros.

Solicitar la entrada de un niño enfermo en el Sanatorio de Pedrosa.

4 de junio

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar jornales de la semana á obreros de la traida de aguas.

Pagar una cuenta por calidráulica y otra por arreglo de herramientas para la obra.

Día 11

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar jornales de la semana á obreros de la traida de aguas.

Pagar una cuenta por calidráulica y otra por un reglón y una escalera para la misma obra.

Pagar 7 pesetas 50 céntimos como premio por muerte de una zorra.

Conceder licencia al Alcalde de San Mateo, haciendo cargo de la Alcaldía á don José María Luguera.

Pagar una cuenta por arreglo de la cañería del matajero.

Que la Comisión de Hacienda informe sobre las cuentas municipales de 1909.

Día 18

Aprobar el acta de la anterior.
Pagar jornales de la semana á obreros de la traida de aguas.

Pagar una cuenta por calidráulica y otra por sillería para las fuentes y emplomar juntas de la tubería.

Pagar á la Compañía Anglo-Es-

pañola diez mil kilos de cemento para la obra.

Pagar una cuenta por colocar estacas á la salida del puente de Vallejo.

Pagar 202 pesetas 54 céntimos por premios para un concurso de bolos.

Pagar jornales para dar batida á los lobos en los montes del municipio y otros limítrofes.

Que la Comisión de Fomento informe sobre el estado ruinoso de una casa del barrio de San Andrés.

Proponer á la Junta municipal acuerde transferencias de crédito de los capítulos 6.º y 9.º á favor del 10.º del presupuesto de gastos.

Renovar la mitad de los vocales de la Junta pericial, nombrando los que corresponden al Ayuntamiento y proponiendo ternas para los que debe nombrar la Administración de Contribuciones.

Pagar 2 pesetas 50 céntimos por sotierro de una oveja que se encontró muerta en el monte.

Aprobar las cuentas municipales de 1909 y que después de expuestas al público, pasen á la Junta municipal.

Día 25

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar jornales de la semana á obreros de la tréida de aguas.

Pagar una póliza de primera clase para reintegro de la Real orden autorizando el cruce del ferrocarril con la tubería.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Los Corrales á 9 de julio de 1911.

—El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera Instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago público: Que este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Facundo Escudero, á nombre de don Francisco del Río Obregón, industrial y vecino de Obregón, Ayuntamiento de Villaseca, contra don Ricardo López Muriedas y su esposa doña Encarnación Coterón Penagos, panadero y dedicada á las labores propias de su sexo respectivamente y vecinos del Astillero y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos once pesetas cincuenta y

cinco céntimos de principal, intereses de esa suma desde afeto de mayo de mil novecientos nueve á razón del seis por ciento anual y costas, en cuyo asunto se embararon á ambos cónyugues, tasaron por el perito don Juan Obregón Liño, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Obregón, y sacan á subasta por primera vez por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las fincas siguientes:

Fincas radicantes en el barrio de la Encina, Ayuntamiento de Santa María de Cayón

- | | |
|---|---|
| | Pesetas |
| 1 | En la Vega de L'era Cañín, tres carros de tierra prado cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, que lindan: al Este y Sur, Francisco Alonso; Norte, río de Suscaja; y Oeste, Enrique Obregón; valuada en sesenta y tres pesetas.... 63 |
| 2 | En la Vega de Ruedas, sitio de Cascajales, dos carros de tierra prado, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que lindan: al Este y Oeste, herederos de Waldo Colia; Norte, herederos de Hermenegildo Cabello; Sur, doña Fidela Pottilla; valuados en cuarenta y dos pesetas..... 42 |

Fincas en el pueblo de la Penilla, del mismo Ayuntamiento

- | | |
|---|---|
| | Pesetas |
| 3 | En la mies de San Antonio, sitio de Escajal, tres carros de tierra prado, cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, que lindan: al Norte y Sur, herederos de García Ruiz; Este, José Pardo; y al Oeste, Bernardo Sarro; valuados en sesenta y tres pesetas..... 63 |
| 4 | En la mies de San Antonio, sitio de la Cuesta, seis carros de tierra prado, diez áreas sesenta y ocho centiáreas, que lindan: al Sur, Norte, Este y Oeste, herederos de García Ruiz; valuados en doscientas diez y seis pesetas. 216 |
| 5 | En la mies de San Antonio, sitio de la Cuesta, uno y medio carro de tierra prado, dos áreas y sesenta y siete centi- |

- | | | |
|----|---|---------|
| | | Pesetas |
| | áreas, que lindan: al Norte, Eusebio López; Sur, Bernardo Ruiz; Este, Iglesia de Obregón; y Oeste, Celestino Barrada; valorada en cuarenta y seis pesetas..... 46 | |
| 6 | En la mies de San Antonio, sitio de la Cuesta, dos carros de tierra prado, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que lindan: al Norte, Celestino Barrada; al Sur, herederos de García Ruiz; al Este, Bernardo Ruiz; y al Oeste Bernardo Sarro; valuados en sesenta y dos pesetas.... 62 | |
| 7 | En la mies de San Antonio, sitio de Atrascos, un carro de tierra á prado, una área y setenta y ocho centiáreas, que lindan: al Norte, carretera de la mies; Sur, carretera del Estado; Este, Bernardo Ruiz; y Oeste, Cándido Sarro; valorada en treinta y seis pesetas. 36 | |
| 8 | En la mies de San Antonio, sitio de la Portilla, cuatro carros de tierra á prado, seis áreas y doce centiáreas, que lindan: al Norte, carretera del Estado; al Sur, Bernardo Ruiz; al Este y Oeste, Juana Otero; valorada en ciento cuatro pesetas 104 | |
| 9 | En la mies de San Antonio, sitio de la Portilla, al otro lado de la carretera, un carro de tierra á prado, un área y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Servando Cadelo; al Sur, carretera del Estado; al Este, Leocadio Mora; y al Oeste, José Pardo; valuado en veintiseis pesetas..... 26 | |
| 10 | En la mies de San Antonio, sitio de Sorrosas, dos carros de tierra á prado, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que lindan: al Norte y Oeste, terreno de la Compañía del ferrocarril de Ontanele; al Sur, Flora Alonso; y al Este, Agustina Sarro; valoradas en cincuenta y dos pesetas..... 52 | |
| 11 | En la mies de San Antonio, sitio de Sorrosas, uno y medio carros de | |

- tierra á prado, dos áreas y sesenta y siete centiáreas, que linda: Norte, ferrocarril de Outaneda; Sur, Bernardo Ruiz; al Este, Juana Otero; y al Oeste, Francisco Pardo; valuado en treinta y nueve pesetas..... 39
- 12 En la mies de San Antonio, sitio de los Borroñales, dos carros de tierra á prado, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que lindan: al Norte, Bernardo Ruiz; Sur, cerradura que dá ó terreno de Valentina Obregón; Este, Joaquín Liano; y Oeste, Benigno Cotere; valuado en diez pesetas..... 10
- 13 En la mies de San Antonio, sitio de Borroñales, un carro y tres cuartos de tierra á prado, tres áreas y doce centiáreas, que lindan: al Norte y Sur, Bernardo Ruiz; al Este, cerradura que dá al terreno de Eusebio López; y al Oeste, José Pardo; valuado en ocho pesetas. 8
- 14 En la mies de San Antonio, sitio de las Cabañas, doce carros de tierra á prado y labrado, veintitres áreas y treinta y seis centiáreas, que lindan: al Norte, Servando Cadefo; Sur, Bernardo Ruiz; Este, herederos de Antonio García; y Oeste, Santiago Cobo; valuados en setenta y dos pesetas..... 72
- 15 En la mies de Agüera, sitio de Alisal, cuatro carros de tierra á prado, siete áreas doce centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Agapito Penagos; Sur, Ido Piñuela; Este, cerradura que dá á terreno de Gerónimo Rodríguez; y Oeste, Claudio Sero; valuado en cincuenta y cuatro pesetas 54
- 16 En la mies de San Antonio, sitio de la Sota, dos carros de tierra á prado, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, que lindan: al Norte, carretera vecinal; Sur, José Pardo; Este y Oeste, Agustina Sero; valuado en noventa y dos pesetas 92
- 17 En la mies de Allende, sitio del Tereo, seis carros de tierra labrados, diez áreas y sesenta y ocho centiáreas, que lindan: al Norte, Servando Cadefo; Sur, herederos de García Ruiz; Este, Basilio Alonso; y Oeste, Bernardo Ruiz; valuados en doscientas setenta y seis pesetas..... 276
- 18 En la mies de Allende, sitio de las Cortas, cuatro carros de tierra labrada, que lindan: al Norte, herederos de Rufino Rodríguez; Sur, Federico Colfa; Este, carretera vecinal; y Oeste, Basilio Alonso; valuadas en ciento cuarenta y cuatro pesetas..... 144
- 19 En la mies de Allende, sitio de la Llosa del Molino, que linda: al Norte, su pared; al Sur, Federico Colfa; al Este, cauce del molino; y al Oeste, José Pardo, con cuatro carros de tierra labrada, siete áreas y doce centiáreas; valuados en ciento veinticuatro pesetas..... 124
- Total mil quinientas diez y nueve pesetas..... 1.519*

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, se presentarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, veintitres, tercero, ó en la del de Villacarriedo, el día veinticuatro del entrante agosto, á las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que toda vez las fincas radicadas en el partido de Villacarriedo, la subasta es simultánea en el Juzgado de aquel partido y en este del Oeste.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander quince de julio de

mil novecientos once.—El Juez, Pedro Pardo Lastra.—Ante mí, Juan Castrillo.

Cédula de notificación y emplazamiento.

El señor don José Meana Arles, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en el recurso de casación interpuesto por María Iglesias Sánchez contra la sentencia dictada por este Juzgado en el fallo del juicio de faltas seguido por lesiones á Francisca González, contra referida María, acordó se emplazase por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á la Francisca González, que se halla en la ciudad de Santander, ignorando en qué calle y número, para que en término de quince días comparezca ante la sala segunda del Tribunal Supremo á usar de su derecho, haciéndola saber que con esta misma fecha fué entregado á la recurrente María Iglesias, el testimonio de las sentencias dictadas por el Tribunal municipal de esta Villa y este Juzgado é informe emitido por el señor Juez del partido.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y emplazamiento á la lesionada Francisca González, explico la presente que firmo en San Vicente de la Barquera á trece de julio de mil novecientos once.—El Secretario Judicial, Julián Argüeso.

Requisitorias

Casimiro Miguel Peña, hijo de Celestina y de Leandra, natural de Arce (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y un metro sesenta y cinco milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Matuño (Santander), ignorándose más señas, procesado por faltar á la concentración, comparecerá en término de treinta días ante don Arturo Alonso Quintero primer Teniente Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Talavera décimo quinto de Caballería de guarnición en Palencia.

Pérdida

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de Alfonso XIII, número 5.327, se ruega á quien la encuentre se sirva entregarla en las oficinas de citado Establecimiento.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO D 1911

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.000,00	100,00	200,00	1.300,00
2.º	Policía de Seguridad.....	500,00	100,00	100,00	700,00
3.º	Policía urbana y rural.....	700,00	1.400,00	200,00	2.300,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	800,00	100,00	1.400,00
5.º	Beneficencia.....	400,00	1.500,00	100,00	2.000,00
6.º	Obras públicas.....	800,00	500,00	1.000,00	2.300,00
7.º	Corrección pública.....		200,00		200,00
8.º	Montes.....		300,00		300,00
9.º	Cargas.....	5.000,00	3.000,00	1.000,00	9.000,00
10	Obras de nueva construcción.		200,00		200,00
11	Imprevistos.....		200,00		200,00
12	Resultas.....				
	Totales... ..	8 900,00	8.300,00	2.700,00	19.900,00

En Castro-Urdiales á 28 de junio de 1911.

Policarpo C.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día 28 del actual, fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 28 de junio 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Policarpo C.

Depositaría de fondos municipales de Voto

2.º trimestre de 1911

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior....	4.633'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.468'35
CARGO.....	12.101'89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.985'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7.116'13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.	»	378'76	378'76
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos.	2.418'00	»	2.418'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	13'24	13'24
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas.	3.231'59	»	3.231'59
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	582'00	7.004'35	7.586'35
11 Reintegros	»	»	»
12 Depósito	235'00	72'00	307'00
13 Id. de ensanche de población	»	»	»
Cargo	6.466'59	7.468'35	13.934'94
PAGOS			
1 Gastos del yuntamiento	319'13	189'83	508'96
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	153'60	153'60
5 Beneficencia.	»	67'77	67'77
6 Obras públicas.	43'00	7'50	50'50
7 Corrección pública.	»	211'21	211'21
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1.353'97	4.277'35	5.631'32
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	15'45	78'50	93'95
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
14 Depósito	101'50	»	101'50
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»
Data.	1.833'05	4.985'76	6.818'81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se recibirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Voto á 30 de julio de 1911.—El Depositario.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Voto á 4 de julio de 1911.—El Contador, Benito Rugama.—V.º B.º: el Alcalde, Manuel de la Cagiga.